MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN METIB No. 87-7-10092-2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ E INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S." REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA PAOLA ANDREA MURIEL DÍAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 65.556.619, QUE TIENE POR OBJETO LA "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ CENOP".

Entre los suscritos a saber: Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.402.027**., obrando en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, nombrado mediante Resolución No. 5600 del 09 de Octubre de 2019, y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 0008 del 01 de Enero de 2017 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante se llamará **LA POLICÍA NACIONAL –** la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** y se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S." REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA PAOLA ANDREA MURIEL DÍAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 65.556.619**, y para efectos del presente contrato de modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el presente contrato modificatorio No. 001 en valor, teniendo en cuenta que. **A). LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, celebró con **INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S.",** el contrato de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019, CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ CENOP. B).** Que mediante comunicación oficial No S-2019-012446/ SUDIE-JEFAD de fecha 06/12/2019 el señor Subintendente CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA Supervisor del contrato, solicita la viabilidad y disponibilidad a INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S." para aceptar la presente modificación. **C).**Que mediante oficio de fecha 12/12/2019 firmado por la señora **PAOLA ANDREA MURIEL DÍAZ** Representante Legal de **INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S.",** manifiesta la aceptación de la modificación consistente en la modificación del amparo, quedando "CALIDAD DEL SERVICIO" y en el cual se realiza la ampliación de la vigencia de las garantías, al contrato de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019. D).** Que mediante comunicación oficial S-2019 / 012702 SUDIE JEFAD 29.25 del 12/12/2019, el señor Subintendente CRISTIAN CAMILO MUÑOZ MOLINA Supervisor del contrato, solicita al señor Ordenador del Gasto la autorización de la modificación al contrato principal de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019,** consistente en la ampliación de la vigencia de las garantías. **E).** Que mediante nota interna, el señor Ordenador del Gasto autoriza la modificación al contrato principal de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019** consistente en la ampliación de la vigencia de las garantías. **F).** Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad en la presente adición. **G).** Que es procedente la celebración del presente contrato modificatorio No. 001 en valor al contrato principal de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO A CONTRATAR: El objeto del presente proceso de contratación es el **"LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ CENOP.".**

CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA CALIDAD DEL SERVICIO: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y **cinco** (5) años más.

CLAUSULA TERCERA VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ no aceptara reajustes de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Lo anterior reflejando que el valor del IVA se debe discriminar con el 19%, teniendo en cuenta que este proceso fue adjudicado en la vigencia 2019.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a adicionar la póliza de garantía hasta el valor total del contrato de la presente adición de acuerdo a los porcentajes establecidos en el contrato principal de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019**, en todos sus amparos y ajustándose a los términos legalmente establecidos, dentro de los **TRES (03)** días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato adicional en valor.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios **PN METIB No. 87-7-10092-2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ E INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S.,** no sufren modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes, para constancia, se firma en la ciudad de Ibagué, el 12/12/2019

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

CONTRATISTA

Señora **PAOLA ANDREA MURIEL DÍAZ**
Representante Legal de **INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S.**

Elaborado: IT. MILLER ENRIQUE GOMEZ CAICEDO – Analista de contratos METIB
Revisado: TE. BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA – Jefe Grupo de Contratos METIB
Revisado: IT. MANUEL ADRIAN CAPERA ROJAS – Asesor jurídico METIB (E)
Revisado: CT. ANDREA CAROLINA MEJÍA CAICEDO – Jefe Administrativa METIB
Aprobado por: TC. JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE. – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 12/12/2019

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

MODIFICATORIO **CONTRATO**	**No. UNO (1) del 12/12/2019** **PN METIB 87-7-10092-2019**
CONTRATANTE	Policía Nacional – Policía Metropolitana De Ibagué
NIT	900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **GABRIEL BONILLA GONZÁLEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.402.027 de Ibagué.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 5600 del 09 de Octubre de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0008 del 01 de enero de 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUSTRIAS VERA MURIEL S.A.S. "INVEMUR S.A.S." **NIT.:** 900372255-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** PAOLA ANDREA MURIEL DÍAZ **DOC. IDENTIDAD No.:** 65.556.619 EXPEDIDA EN GUAMO - TOLIMA **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué **DIRECCIÓN:** Manzana 1 CASA 4 BARRIO ARKABAL ESPINAL **Teléfonos:** 2394864 – 3103402517 **E-MAIL:** invemursas@gmail.com **Régimen Común**
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS RESERVORIOS DE AGUA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ CENOP**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, **EN FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera

	afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Avenida Ferrocarril con Calle 23, 2do. Piso**, los siguientes documentos así: - Factura Original - Original del recibo a satisfacción del bien. - Copia del contrato - Copia de la aprobación de la Garantía Única - Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) - Copia del Registró Presupuestal - Acta de Disposición final (baterías repuestos y demás expedida por la empresa que lo realiza) - Certificación de aportes parafiscales. - Planilla de aportes parafiscales. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INDUSTRIAS VERA MURIEL Y CIA SEN C. **BANCO**: BANCO CAJA SOCIAL **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 24077308490 **OFICINA:** Espinal.
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** cuenta con los recursos mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17519 del 19/09/2019 por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA $120.035.300,00, incluido el valor del IVA.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **PN- METIB- SA MC 107 DE 2019**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de infraestructura de la **ESCUELA INTERNACIONAL DEL USO DE LA FUERZA POLICIAL PARA LA PAZ**

	"CENOP", o quienes hagan sus veces, y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional". Y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **GABRIEL BONILLA GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

CONTRATISTA

Señora **PAOLA ANDREA MURIEL DÍAZ**
Representante Legal de **INDUSTRIAS VERA MURIEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INVEMUR S.A.S.**

Elaborado: IT. MILLER ENRIQUE GOMEZ CAICEDO – Analista de contratos METIB
Revisado: TE. BEATRIZ ELENA VALENCIA ANTEQUERA – Jefe Grupo de Contratos METIB
Revisado: IT. MANUEL ADRIAN CAPERA ROJAS – Asesor jurídico METIB (E)
Revisado: CT. ANDREA CAROLINA MEJÍA CAICEDO – Jefe Administrativa METIB
Aprobado por: TC. JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE. – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 12/12/2019

Carrera 48 sur Nº 157-199 Picaleña, Ibagué
Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co